

Ciudad de México a 22 de noviembre de 2018.

**DR. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS**

Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**P R E S E N T E**

Quienes integramos el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que mediante correo electrónico enviado a los integrantes de este Consejo el jueves 15 de noviembre nos compartió el oficio 315-A-3777 que envió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 12 del mismo mes, a través del cual esa dependencia solicitó al INAI que a más tardar el 20 de noviembre enviara la exposición de motivos en la que se señale la política de gasto del Instituto para el siguiente ejercicio fiscal.

**SEGUNDO.** Que en seguimiento al comunicado referido en el considerando anterior, mediante correo electrónico del día viernes 16 de noviembre del año en curso, Usted nos envió diversa documentación, entre la que se encuentra el “Anteproyecto de Presupuesto 2019 del Instituto”, “Cédulas Presupuestales por Unidad Administrativa”, “Exposición de Motivos del Anteproyecto 2019 del INAI”, “Fichas de alineación a fines institucionales, objetivos, metas, acciones y proyectos de las Unidades Administrativas 2019”, “Objetivos, Indicadores y Metas” de las Direcciones Generales, así como una carpeta con las Matrices de Indicadores de Resultados actualizadas por las áreas administrativas, solicitando al mismo tiempo la opinión formal de este Consejo Consultivo “antes o incluso el 20 de noviembre por la mañana,” habida cuenta que se tenía programada una sesión extraordinaria del Pleno del INAI para ese día para efectos de poder aprobarlo”.

**TERCERO.** Que con fundamento en los artículos 48, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 54, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Consejo Consultivo tiene atribuciones para opinar sobre el proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio del año siguiente.

**CUARTO.** Que este Consejo Consultivo manifestó su imposibilidad práctica para emitir una opinión en los tiempos referidos en los considerandos anteriores, como consta en el comunicado del día 19 de noviembre del presente año.

**QUINTO.** Que en virtud de la nueva Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, se establecen medidas para “regular las remuneraciones de los servidores públicos de los poderes de la Unión y todos los demás entes públicos federales incluidos los dotados de autonomía constitucional”.

**SEXTO.** Que el día 21 de noviembre del presente año el Pleno del INAI nos invitó a una sesión de informativa relacionada con el “Anteproyecto de presupuesto 2019” en donde se entregó a este Consejo Consultivo nueva información que fue remitida por Usted mediante correo electrónico con fecha 22 del presente mes, misma que se considera junto con la documentación mencionada en el segundo considerando para efectos de emitir la siguiente:

### **OPINIÓN SOBRE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2019**

1. De conformidad con la documentación remitida por el INAI en relación con el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, este Consejo Consultivo advierte un esfuerzo significativo de parte del Instituto de economizar y hacer más eficiente el presupuesto de la institución. Esto es notable en comparación con el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, el cual fue también analizado por este Consejo.

En particular, este Consejo advierte cambios importantes en las partidas correspondientes a los gastos de operación y actividades del Instituto, así como en

el capítulo 1000, relativo a servicios personales. Estos últimos, en especial, son fundamentales puesto que el INAI, para operar, depende en su mayor parte de talento humano.

Dichos cambios son, en principio, acordes con las directrices establecidas en la nueva legislación sobre remuneraciones de los servidores públicos. Corresponden también a los Lineamientos en materia de austeridad y disciplina del gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emitidos en febrero del presente año. Por último, reflejan un esfuerzo del Instituto por generar ahorros a pesar del crecimiento en las atribuciones que la legislación le confiere.

Dado el nuevo contexto político del país, este Consejo reconoce los ajustes realizados al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del 2019 como una señal positiva y sensible al entorno de austeridad que se vive en nuestro país tanto en la iniciativa privada como en el sector público.

2. Sobre los cambios en el tabulador, se advierte un ajuste importante en las remuneraciones de los y las Comisionadas, así como en los escalafones correspondientes a Secretarios y Directores Generales. Los cambios propuestos corresponden con la demanda de austeridad, así como con la legislación aplicable. Además, en lo general, estos mantienen el principio de proporcionalidad jerárquica y de responsabilidad de puesto.

3. Los cambios más importantes que advierte este Consejo se encuentran en las partidas correspondientes al gasto de operación de los programas y actividades del Instituto. Si bien reconocemos el esfuerzo por generar ahorros, una preocupación común de los miembros de este Consejo es si el recorte propuesto afecta el cumplimiento de atribuciones, especialmente si se considera que éstas se han expandido considerablemente en los últimos años. Es importante advertir, por ende, que este Consejo espera que los recortes no afecten el cumplimiento de las atribuciones torales del INAI.

4. Dado que se tiene contemplado un gasto de 1.6 millones de pesos en la producción de campañas de sensibilización sobre los derechos que tutela el Instituto, este Consejo quisiera conocer las razones técnicas detrás de dicha asignación. En la documentación puesta a disposición de este Consejo no queda

claro en qué medida esas campañas de sensibilización tuvieron el impacto deseado. No nos fueron entregadas métricas que justifiquen una nueva inversión en este rubro o bien si ese presupuesto debiera reorientarse a otros programas de socialización de los derechos.

Relacionado con lo anterior y en términos más generales, es nuestra opinión que, a la luz de las restricciones del nuevo entorno político-administrativo y la necesidad de informar a la sociedad sobre la utilidad social de las actividades del INAI, recomendamos que se reflexione sobre la inversión en este rubro priorizando con base en (i) los temas sobre los cuales debe de sensibilizarse, (ii) el acotamiento o definición del público objetivo al cual se apuntan o dirigen dichas campañas y programas de sensibilización, (iii) el número de campañas, (iv) la periodicidad con que se llevan de dichas campañas y (v) la utilización de las mejores y más efectivas herramientas para lograr alcanzar al público al que van dirigidas. Todo lo anterior deberá estar basado en métricas que permitan la evaluación.

5. Se contempla una inversión sustantiva para la contratación de servicios de un consultor externo para la aplicación de exámenes de conocimientos generales, técnicos transversales, de puesto y psicométricos en los concursos de oposición para ocupar plazas vacantes del servicio profesional del INAI. No queda claro, sin embargo, si esta cantidad se refiere, como parece indicar el anteproyecto, sólo para la aplicación de pruebas o si también se incluye el costo del desarrollo de los instrumentos (exámenes y pruebas).

6. Para mantener coherencia con lo referido en el numeral 2, sería deseable que los Comisionados reduzcan al mínimo posible los gastos en viáticos priorizando, en su caso, el destino de estos recursos para el personal en comisión con un menor nivel jerárquico.

7. El Consejo celebra la decisión del Instituto de implementar nuevamente la Encuesta Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Este tipo de instrumentos ha probado ser muy importante para avanzar hacia un modelo de toma de decisiones basadas en métricas.

8. En atención a nuestra opinión al Anteproyecto de Presupuesto 2018 emitida el 11 de agosto de 2017, el Consejo celebra y agradece la invitación del Instituto para que sus miembros participaran en las mesas de planeación que organizó la Dirección

General de Planeación y Desempeño Institucional. Estas mesas nos fueron sumamente útiles no sólo en la parte técnica, sino para tener el acercamiento que se desea de un consejo consultivo con la parte operativa y de gestión del INAI.

9. Aunque este Consejo entiende que la premura de los tiempos responde a una petición expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consideramos importante dejar constancia de que la falta de tiempos razonables en las peticiones oficiales puede actuar en detrimento de las atribuciones que la Ley otorga a los cuerpos consultivos integrados por ciudadanos independientes, máxime que ha sido un esfuerzo significativo el realizado por este Consejo Consultivo el emitir la presente Opinión conformado al día de hoy únicamente por seis de los diez miembros que mandata el artículo 6o. constitucional.

Atentamente,

María Solange Maqueo Ramírez  
Consejera Presidenta

Sofía Gómez Ruano  
Consejera

Diana Cristal González Obregón  
Consejera

Denise Guillen Lara  
Consejera

Fernando Nieto Morales  
Consejero

Khemvirg Puente Martínez  
Consejero

Isaak Pacheco Izquierdo  
Secretario Técnico

C.c.p. Carlos Alberto Bonnín Erales, Comisionado, Presente. Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado, Presente. Blanca Lilia Ibarra, Comisionada, Presente. María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada, Presente. Rosendoevgueni Monterrey Chepov Comisionado, Presente. Joel Salas Suárez, Comisionado, Presente.